



**SINDICAT DE TREBALLADORS I TREBALLADORS DE  
L'ADMINISTRACIÓ PÚBLICA VALENCIANA-INTERSINDICAL  
VALENCIANA**

Juan de Mena, 18, baix – 46008 València  
Telèfon; 963919155 - Fax 963924334  
correu electrònic [stapv@intersindical.org](mailto:stapv@intersindical.org)

## **NEGOCIACIÓN DE LA NUEVA BOLSA DE INTERINOS**

Los días 1 y 4 de febrero de 2005, la Administración de Justicia y las organizaciones sindicales mantuvieron negociaciones sobre el borrador de la Orden sobre la nueva bolsa de interinos. A la espera de cuál será la redacción definitiva que la Dirección General de Justicia dé a dicho documento, el **STAPV-Intersindical valenciana** os informa, de forma sintética, cuáles han sido sus alegaciones y propuestas más significativas:

- 1) Reequilibrar, referente a los méritos de carácter general, la puntuación otorgada a la superación de cada uno de los respectivos **ejercicios de la última oposición convocada** para el acceso al cuerpo al que se insta con relación a la antigüedad. De tal forma, que entre ambas variables exista una mayor proporcionalidad.
- 2) Aumentar la puntuación que se obtiene por **conocimientos de valenciano**.
- 3) Proponer como un mérito específico más, la baremación de los cursos del **Plan de Formación Continuada** de la Administración de Justicia.
- 4) Eliminar como causa de cese del funcionario interino la supuesta “manifiesta falta de capacidad o rendimiento”, al existir ya un **régimen disciplinario** para el personal al servicio de la administración de justicia.
- 5) Impartición de un **curso de formación** para todo aquel funcionario interino que no haya completado un mínimo de seis meses de servicio en el respectivo Cuerpo. Ante la propuesta de la Dirección General de Justicia de establecer un periodo de 3 meses de prácticas, el STAPV-Intersindical valenciana propuso la asignación de un **tutor** perteneciente al mismo cuerpo o superior y el reconocimiento, previa certificación del Secretario Judicial, de los servicios prestados por dicho tutor, con **2,5 puntos mensuales** a efectos retributivos.
- 6) En el supuesto caso de que la bolsa de interinos se quede sin integrantes, y existan plazas a cubrir, que puedan éstas ser atendidas por un **Servicio de Apoyo** compuesto por uno o más funcionarios de entre los titulares del órgano afectado.
- 7) Se propone la reincorporación al mismo número de orden y puesto que tenía inicialmente en la bolsa de trabajo correspondiente, al funcionario interino de que se trate, aunque su periodo trabajado sume un mínimo de doce meses. **No penalizarlo** reemitiéndolo al último lugar del orden de la bolsa de trabajo, en detrimento de la asistencia eficaz a la Administración de Justicia y a los principios de mérito y capacidad.
- 8) Los planes de refuerzo deben poder ser cubiertos mediante el sistema de **Comisión de Servicios** debidamente regulado.